Guayatá, diecisiete *(17) de* diciembre *de 2025*

Doctora
LORENA ASTRITH LOPEZ CASTIBLANCO
Secretaria de Gobierno

REF. Designación de supervisión de un contrato.

El Municipio de Guayatá *Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio, del que se relaciona a continuación sus pormenores:*

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y

REFERENCIA:	**AMG-ESAL-CONV-ASO-132-2025**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD O EXTREMA POBREZA EN EL CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, RESIDENTES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ.
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE GUAYATA
NIT	891.801.710-1
REPRESENTANTE LEGAL	JACQUELINE ORTEGA HERRERA
IDENTIFICACIÓN DEL R/L	C.C. No. 52.409.510 EXPEDIDA EN BOGOTA
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CRA 2 No. 7 – 69
MODALIDAD	CONVENIO DE ASOCIACION
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($20.253.754,00) M/CTE
CDP	2025120012 del 05 de diciembre de 2025.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO
DOMICILIO CONTRACTUAL	GUAYATÁ

verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

Así mismo se pone en conocimiento del supervisor las obligaciones de carácter jurídico, económico, técnico y financiero que adquiere en virtud del presente acto de delegación de funciones y se pone en su conocimiento el contenido del manual de contratación Decreto 209 de 2016 y Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Acepto:

LORENA ASTRITH LOPEZ CASTIBLANCO
Supervisor

Proyectó: Angelo Medina – Apoyo Contratación
Revisó. Lorena Astrith Lopez Castiblanco – Sec. Gobierno
Aprobó Julio Romero - Alcalde